

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1959

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 " "
Id. Id. de Paz . . .	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Canon de Higiene Pecuaría

De acuerdo con concretas y últimas instrucciones recibidas de la Dirección General de Ganadería y como ampliación a la Circular de este Gobierno Civil de 22 de octubre último (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 250 de 2 de noviembre), se establece lo siguiente:

a) Las reses objeto de Censo serán tanto las de especie vacuna como caprinas mayores de un año.

b) Los Servicios Municipales Veterinarios colaborarán con las Alcaldías en la confección de tales Censos y serán los que al final de los mismos, consignen diligencia de certificación con el Visto bueno de la Alcaldía, respecto a la exactitud de los datos, tras la exposición al público para rectificaciones en el tablón de anuncios municipal durante el plazo reglamentario.

c) Deberá ser confeccionado en triplicado ejemplar, reservándose uno el Ayuntamiento o Inspección Municipal Veterinaria y remitiendo a dicha Jefatura dos ejemplares por correo certificado.

d) A efectos de dar uniformidad a estos Censos la Jefatura de Ganadería remitirá a cada Ayuntamiento los impresos necesarios.

Se aclara para general conocimiento de las Alcaldías, y Veterinarios Municipales, que del incumplimiento de este Servicio en tiempo y forma se les hará directamente responsables.

Oviedo, 2 de diciembre de 1963.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Manuel Marin Pérez, de 33 años de edad en la fecha de autos, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, natural y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil abone al perjudicado la cantidad de setecientas pesetas a que fué condenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número 200 de 1952, seguido por este Juzgado por el delito de hurto.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

Por la presente se requiere a los penados José Fernández Fernández y Pedro Casado Sánchez, para que en concepto de indemnización civil, abonen mancomunadamente y solidariamente al perjudicado Victor Menéndez, la cantidad de mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas, a que fueron condenados en el sumario seguido por este Juzgado con el número 72 de 1947 por robo.

Dado en Gijón, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia núm. dos de

Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en nombre y representación de don José Ramón García Pelaez, mayor de edad, casado, y vecino de Oviedo, contra don Fernando Reyes Gutiérrez, mayor de edad, y vecino de Mieres, calle Arrojo, he acordado sacar a pública subasta el día dieciocho del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

1.º—830 latas de galletas completas de diversas marcas y peso aproximado de 2 kgs. a 2,40 pesetas y sus envases de cartón y lata, pesetas 48.875.

2.º—73 latas medianas de galletas de diversas marcas y peso de 1.450 kgs. y 2.650 en el tipo de pastas dulces, 2.500 pesetas.

3.º—7 cajas de 24 latas de dos raciones de Fabada la Tierrina Villaviciosa, 4.536 pesetas.

4.º—2 cajas de 30 latas de una ración de Fabada la Tierrina de Villaviciosa, 900 pesetas.

5.º—24 latas de calamares en su tinta; 30 latas de bonito en aceite, tipo 1/4 oval; 10 latas de Chicharillos en aceite de 1.600 kgs. de diferentes marcas, 634 pesetas.

6.º—37 latas de bonito en aceite de 1.600 kgs; 47 latas de sardinas en aceite de 1/4 oval; 22 latas de mejillones en escabeche de 700 gramos; una caja de seis quesos de 1.300; una caja de 48 latas de pulpo en aceite de 1/4 oval; 4 cajas de 12 latas cada una de bonito en aceite igual peso que el anterior. El queso es de marca El Molinero y el laterío de diferentes marcas, 6.817 pesetas.

7.º—276 cajas de pastas grandes; 35 cajas de madera de pastas pequeñas; 19 cajas de carton de pastas grandes de diferentes marcas; 4 cajas de carton de chocolate; 288 table-

tas de chocolatinas. Todo ello de diferentes marcas, 14.135 pesetas.

8.º—Una máquina de escribir marca Underwood, modelo antiguo de 120 espacios, valorada en 4.000 pesetas.

9.º—Una báscula sin marca para 200 kgs. de peso, 1.000 pesetas.

10.—6 cajas de madera, dulce; 2 cajas de madera, jabón Chimbo; 1 caja de Anís la Asturiana de 1/2 litro; 1 una caja de botellas grandes de Coñac Mogador; 3 barriles de aceitunas; 6 garrafas de aceitunas; 1 caja de cartón con 10 latas de galletas; 25 cajas de Achicoria; 7 balas de papel; 1 jaula de quesos de 17.700 gramos; 8 latas grandes de bonito en migas (Verdel) de 5 a 7 kgs. cada una, todo lo reseñado es de diferentes marcas a excepción de los li-coros, 8.980.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día indicado.

1.ª—El tipo de la subasta será el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

2.ª—Para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el diez por ciento cuando menos de la tasación sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto

Dado en Oviedo, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal núm. dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número trescientos sesenta y siete del corriente año por hurto, contra Enrique Alfonso Pedro Castañón Carrocera, recayó sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva a la letra dice como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre hurto, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a denuncia, digo como perjudicado o perjudicados propietarios de una máquina de afeitar eléctrica marca "Pilipshave", en paradero ignorado, y de la otra como denunciado Enrique Alfonso Pedro Castañón Carrocera, de dieciocho años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de Anita, natural de Olloniego, y con domicilio en Fuente del Prado, número nueve bajo.

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado en estas diligencias Enrique Alfonso Pedro Castañón Carrocera, como autor y responsable de una falta de hurto prevista y penada en el vigente Código Penal, a la pena cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales causadas, líbrense edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado del encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución al objeto de que sirva de notificación al perjudicado o perjudicados en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix González Abascal. Rubricado.

Está el sello del Juzgado.

Publicación

Celebrando audiencia pública fué leída y publicada la anterior sentencia, por el señor Juez municipal que la suscribe, ante mi en el mismo día de su fecha, doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a los perjudicados en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Ludivina Laviana Blanco, mayor de edad, viuda, sus labores vecina de La Huerta, parroquia de Cocañín, concejo de San Martín del Rey Aurelio, se sigue expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad del partido los siguientes bienes de los que dice es dueña en pleno dominio.

a) Casa habitación de piso y terreno y principal, de sesenta metros cuadrados aproximadamente. Linda izquierda entrando por la carretera, terrenos de la solicitante; derecha, casa habitación de iguales características, pegante a ella, propiedad de don José Fernández Laviana y su esposa doña Micaela Iglesias Laviana, y la misma Ludivina Laviana; frente, carretera; y espalda, vía de Vigil Escalera. Hace constar que con dicha casa es objeto de inscripción el terreno que comprende la línea de puntos que desde dicha edificación parte hasta el lindero de doña Amalia García Canteli, de unas seis áreas aproximadamente y que es el que se refiere al hacer la descripción de esta casa habitación por la izquierda entrando por la carretera.

b) Mitad de una casa habitación, planta baja, de cincuenta y cinco metros cuadrados toda ella aproximadamente. Linda frente, antojana de esta misma casa que llega hasta la vía férrea de Vigil Escalera; derecha entrando, por la vía férrea de Vigil Escalera la misma solicitante; izquierda, antojana y camino; espalda antojana hasta la carretera.

c) Mitad de una finca a labor llamada "Bortiquines", de ocho áreas toda ella aproximadamente. Linda Norte, vía de Vigil Escalera; Este, terrenos de la solicitante; Sur, herederos de Nicolás Suárez y Oeste, con la otra mitad de la finca del mismo nombre, propiedad de don José Fernández Laviana y de doña Micaela Iglesias Laviana.

Las adquirió por herencia de sus padres don Vicente Laviana Vallina y doña Micaela Blanco, en partición convencional y aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad del partido a favor de don Vicente Laviana Vallina, en cuanto a una cuarta parte suspendiéndose en cuanto a la otra cuarta parte por hallarse inscrita a nombre don Cándido Castaño Fernández y siendo titulares registrales asimismo don Manuel y don Vicente Laviana Vallina.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos, a los herederos de don Alfredo Laviana Blanco de quien proceden los bienes, a los causahabientes de

don Vicente Laviana Vallina, don Cándido Castaño Fernández y don Manuel Laviana Vallina, desconocidos, como titulares registrales de las fincas, a don Graciano Castaño Fernández o sus herederos desconocidos como persona que pudiera tener algún derecho real a los herederos de don Vicente Laviana Vallina, y de doña Micaela Blanco de quien proceden y traen causa las fincas y a los de don Bernardo Iglesias Magdalena titular del amillaramiento de las mismas, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de notificación

Por la presente que se libra en méritos de ejecutoria dimanante de sumario número 40 de 1954, por el delito de robo, contra el penado Jorge González González, de 42 años de edad, soltero, en 1954, minero, hijo de Leandro y de Maximina, natural de Vega del Ciego, y domiciliado últimamente en Zaragoza, calle 12 de Octubre núm. 17-2.º izquierda, hoy en ignorado paradero, se le notifica que, por la Sección Segunda de la Iltrma. Audiencia Provincial de Oviedo, se dictó sentencia con fecha 20 de febrero de 1957 condenándole a la pena de mil quinientas pesetas, estableciéndose para caso de impago de la multa arresto sustitutorio de un día de arresto por cada cien pesetas impagadas y al pago de las costas procesales.

Para que conste y sirva de notificación en forma al penado Jorge González González, expido la presente en Pola de Lena a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a la Empresa "Mina Cristina", también conocida por "Quintana y Sela, S. L.", para que el día diecisiete de diciembre, a las 11,45 de la mañana, comparezca en esta Magistratura a la celebración del juicio verbal, que en reclamación de silicosis, le promovió Manuel Suárez Espina, advirtiéndole que deberá concurrir asistida de cuantos me-

dios de prueba intente valerse, y que el obrero se asiste de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa referida, ausente en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno.—El Magistrado de Trabajo.

TRIBUNAL PROVINCIAL TUTELAR DE MENORES DE PONTEVEDRA

Don Alfredo García Alen, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente y de orden de S. S.ª, hago constar que se cita y emplaza al vecino que fué de San Jorge de Sacos, término municipal de Cotobad y últimamente domiciliado en Figaredo, Mieres, Oviedo, Servando García García, de 37 años, hijo de Secundino y Casilda, casado, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante este Tribunal, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta requisitoria, para ser notificado de los cargos que contra el mismo se desprenden en el expediente número 6386 y 43/1963 de esta jurisdicción, seguido en la facultad protectora al menor S. G. F., apercibiéndole de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por notificado y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

COOPERACION A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Construcciones escolares

Devolución de fianzas

Aprobada con fecha 28 de noviembre de 1963, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) en Sangreña (Pravia), de las que ha sido contratista don Faustino Díaz Villa, y siendo preciso devolver la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la realización de las obras, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que cuantas personas tengan que reclamar sobre pago de jornales, seguros sociales, etc., lo

efectúen en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la aprobación de la recepción definitiva anteriormente señalada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza.

Las reclamaciones, en su caso, deberán ser presentadas por los interesados en el Ayuntamiento de Pravia, o en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, dentro del plazo citado.

Oviedo, 29 de noviembre de 1963.
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Aprobada con fecha 28 de noviembre de 1963, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda), en Santoseso (Candamo), de las que ha sido contratista don Faustino Díaz Villa, y siendo preciso devolver la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la realización de las obras, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que cuantas personas tengan que reclamar sobre pago de jornales, seguros sociales etc., lo efectúen en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la aprobación de la recepción definitiva anteriormente señalada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza.

Las reclamaciones, en su caso, deberán ser presentadas por los interesados en el Ayuntamiento de Candamo o en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, dentro del plazo citado.

Oviedo, 29 de noviembre de 1963.
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario Manuel Blanco.

—:—

Aprobada con fecha 28 de noviembre de 1963, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) en Rondiella (Cudillero), de las que ha sido contratista don Eloy Alvarez Suárez, y siendo preciso devolver la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la realización de las obras, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantas personas tengan que reclamar sobre pago de jornales, seguros sociales etc., lo efectúen en el plazo de dos meses, a con-

tar desde la fecha de la aprobación de la recepción definitiva anteriormente señalada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza.

Las reclamaciones, en su caso, deberán ser presentadas por los interesados en el Ayuntamiento de Cudillero, o en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, dentro del plazo citado.

Oviedo, 29 de noviembre de 1963.
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario Manuel Blanco.

—:—

Edictos

Ejecutadas por J. E. Llana S. A. las obras de construcción del C. V. de La Puerta a Viñón por Veneros, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cabranes quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 22 de noviembre de 1963.
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por don Fernando Fernández de la Vega, las obras de reparación del C. V. de Plaza de Muros a San Esteban (Muros del Nalón) se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Muros del Nalón, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 20 de noviembre de 1963.
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por don Francisco Muñárriz Guembe, las obras de reparación del C. V. de Torre al Castañar de García a los límites de Collía (Parres), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Parres, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 22 de noviembre de 1963.
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por don Antonio Alvargonzález, las obras de reparación del C. V. de La Secada al Carbayín, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Siero, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 26 de noviembre de 1963.
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por don Manuel Moro Fernández, las obras de construcción del C. V. de Ardisana al de Puente Nuevo a la C.ª de Corao a Cuevas del Mar (Llanes), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones, en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Llanes, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 29 de noviembre de 1963.
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Habiéndose redactado la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Perleces a la carretera de Cangas de Onís a Panes por Corao y Cardes, se cita al contratista don Salustiano Sánchez Quinzanos, vecino que fué de Salinas (Castrillón), y últimamente en ignorado paradero, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 61 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903 tiene a su disposición dicho documento, para su

examen y conformidad o reparos, en el Negociado Administrativo de esta Diputación por plazo de treinta días desde el siguiente a esta comunicación, pasado el cual sin ejecutar su derecho, de acuerdo con el citado precepto se le tendrá por conforme y se proseguirá la tramitación.

Oviedo, 26 de noviembre de 1963.
El Presidente P. D.: Alberto Figaredo Sela.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del C. V. de la C.ª de Posada-La Campana a la C.ª de Adanero a Gijón, por Castiello, Santa Rosa y Fonciello (Llanera), por un plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 28 de noviembre de 1963.
El Presidente, P. D.: Alberto Figaredo.—El Secretario, Manuel Blanco.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Trámite: Información pública para otorgamiento de concesión de línea eléctrica.

Entidad peticionaria: Electra Bedón S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 5 KV. derivada de la de Mieres a Santullano, para suministro de energía a la Subestación transformadora de Trolebuses del Ayuntamiento de Mieres, en Santullano.

Término municipal: Mieres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de líneas Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público que la entidad arriba señalada ha solicitado la concesión y declaración de servidumbre forzosa de paso, relativa a la instalación de línea eléctrica que igualmente se reseña.

Este anuncio con la relación de propietarios se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en los Municipios afectados, para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones ante esta Jefatura, Negociado de Concesiones o ante el Alcalde respectivo.

El proyecto de la instalación se hallará expuesto al público en el mis-

mo negociado durante el plazo indicado.

Nombre del propietario, situación de la finca y residencia del propietario es como sigue:

Minas de Figaredo, S. A., en Reguerona de Santullano (Mieres), de Figaredo (Mieres).

Sociedad General de FF. CC., Vasco Asturiano, en Reguerona de Santullano (Mieres), de Oviedo.

Oviedo, 30 de octubre de 1963.—El Ingeniero Industrial.

—:—

Expropiaciones

Anuncio

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación tramitado con motivo de las obras de "Construcción de la C. L. de Ventanueva a Puente Corbón, Trozo 4."

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar para proceder al pago de las tasaciones que comprende el expediente de referencia, el día 5 de diciembre en la Pagaduría de esta Jefatura a las trece horas, para los propietarios con representante legal en esta ciudad; y el día 7 del mismo mes en el Ayuntamiento de Degaña de 11,30 a 12,30 de la mañana para el resto de los propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios afectados.

Oviedo, 28 de noviembre de 1963. El Ingeniero Jefe, José María Olazola Sarria.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito "Provisional para subasta", número 1.050 de entrada y 1.723 de registro, constituido por Pascual y Compañía, S. A. para subasta convocada por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, para adquisición de aparatos de alumbrado público, por un importe de 6.000 pesetas ingresadas el 12 de mayo de 1960, y siendo necesario exigir un duplicado del referido resguardo, en virtud de expediente que se sigue en esta oficina, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depó-

sitos, se procederá a la expedición del resguardo citado.

Oviedo, 29 de noviembre de 1963. El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabalza,

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Edicto

Don José Carlos Cienfuegos-Jovellanos Recaudador de Contribuciones de la Zona de Gijón.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en el expediente individual de apremio, que por descubiertos con la Hacienda Pública, por el concepto de Timbre-de más, se viene instruyendo contra don José María Cepeda Losa, se decretó lo siguiente:

No siendo conocido por esta Recaudación Ejecutiva, el actual paradero del deudor don José María Cepeda Losa, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa por la que no se le puede notificar el descubierto que tiene con el Tesoro Público. acuerdo, se dé, cumplimiento a lo prevenido en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de diciembre de 1948. A tal fin insértese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo al mentado deudor, para que en el plazo de ocho días, comparezca en esta Oficina, a deponer en el expediente, advirtiéndose que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Gijón, 29 de noviembre de 1963.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria, extraordinaria, celebrada el día 9 de julio de 1963, en primera convocatoria.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 16 de mayo.

2.—Requerir a doña María de la Paz Rodríguez y de la Fuente, para que ponga, sin dilaciones, en poder de este Excelentísimo Ayuntamiento,

el terreno libre de arrendatarios, que le fue comprado en 1954, en Caces, con destino a construcción de Escuelas y viviendas de señores Maestros; e iniciar gestiones directamente por la Alcaldía con el llevador del terreno, para que deje éste a disposición del Ayuntamiento.

3.—Disponer que se figure en el Presupuesto Ordinario de Gastos para 1964, una consignación de 64.250 pesetas, para satisfacer a la Casa Javier Martín, S. L., el precio del suministro de prendas de vestuario para la Guardia Urbana.

4.—Aprobar dos certificaciones de obras números 2 y 1 adicional, del Proyecto de Urbanización de la Avenida de la Argañosa, realizadas por J. E. Llana, S. A. por importes respectivos de 2.274,27 y 39.441,31 pesetas.

5.—Autorizar la subrogación de don José Ramón González Izquierdo, en todos los derechos y obligaciones que recayeron en don Manuel Sánchez Álvarez, en virtud de la adjudicación definitiva, a favor de la Sociedad licitadora "Sociedad Civil Sánchez e Izquierdo", de la finca de propiedad municipal sita en la calle Pelayo, acordada en virtud de subasta pública convocada para la enajenación de ésta, y que se considere acordada a favor de "González Izquierdo, Sociedad Civil", teniendo en cuenta las circunstancias acaecidas con posterioridad a dicha adjudicación; debiendo formalizarse la escritura de compraventa con esta Sociedad últimamente citada, denominación que tiene actualmente, siempre que se declaren expresamente responsables solidarios, los componentes de la misma, don José Ramón González Izquierdo, y don Alfredo Elías González Castejón, así como la definitiva Sociedad adjudicataria, en orden al cumplimiento de las obligaciones para con este Excmo. Ayuntamiento.

6.—Conceder una gratificación al personal de este Ayuntamiento, de carácter extraordinario y voluntario utilizando la consignación presupuestaria disponible, a distribuir según determinen conjuntamente las Comisiones de Régimen Interior y Hacienda.

7.—Ratificar acuerdos de la Comisión municipal Permanente, de veinte de junio último, relativos a cesión a la Real Federación Española de Fútbol, de una superficie de terreno a segregarse de la finca de propiedad municipal "Matalablina", de este término, para instalaciones deportivas para práctica de fútbol juvenil,

a reserva de la resolución definitiva que proceda, una vez obtenida autorización del Ministerio de la Gobernación y a la vista del correspondiente Proyecto de dichas instalaciones.

Oviedo, 24 de octubre de 1963.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE ALLANDE

Convocatoria de Asamblea Plenaria

Por la presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad, a la Asamblea Plenaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1963, a las doce horas en primera convocatoria, y a las doce y treinta, en segunda, en los locales de nuestra Casa, para los asuntos siguientes:

1.º—Entrega de Credenciales a los nuevos Vocales.

2.º—Aprobación del acta anterior, si procede.

3.º—Como tema principal de esta Asamblea, la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1964.

4.º—Aprobación de las cuentas habidas en el año 1963.

5.º—Asuntos varios y ruegos y preguntas.

Se ruega la puntual asistencia.

Pola de Allande, 30 de noviembre de 1963.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD DE LABRADORES DE LLANES

Se convoca por la presente la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la reunión que tendrá lugar el día 24 de diciembre de 1963, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, en el domicilio social de esta Hermandad, para tratar los asuntos siguientes:

1.º—Aprobación si procede, del acta anterior.

2.º—Aprobación del Presupuesto, si ha lugar, para el ejercicio de 1964.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas para el sostenimiento de esta Hermandad.

Llanes, 30 de noviembre de 1963. El Secretario.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo